

## **Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto al Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud**

### **1. Resolución** Prevención de los traumatismos en los niños

#### **2. Relación con el presupuesto por programas**

Objetivo estratégico:

3. Prevenir y reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencia y traumatismos y discapacidades visuales.

Resultados previstos a nivel de toda la Organización:

3.1 Se habrá promovido y apoyado un mayor compromiso político, financiero y técnico en los Estados Miembros para combatir las enfermedades crónicas no transmisibles, los trastornos mentales y comportamentales, la violencia, los traumatismos y las discapacidades, incluidas discapacidades visuales como la ceguera.

3.2 Se habrá dado orientación y apoyo a los Estados Miembros para la elaboración y ejecución de políticas, estrategias y reglamentos referentes a las enfermedades crónicas no transmisibles, los trastornos mentales y neurológicos, la violencia, los traumatismos y las discapacidades, incluidas discapacidades visuales como la ceguera.

3.3 Se habrá mejorado la capacidad de los Estados Miembros para recoger, analizar, difundir y utilizar datos sobre la magnitud, las causas y las consecuencias de las enfermedades crónicas no transmisibles, los trastornos mentales y neurológicos, la violencia, los traumatismos y las discapacidades, incluidas discapacidades visuales como la ceguera.

3.5 Se habrá dado orientación y apoyo a los Estados Miembros para la preparación y ejecución de programas multisectoriales que abarquen toda la población, destinados a promover la salud mental y a prevenir los trastornos mentales y comportamentales, la violencia y los traumatismos, y las deficiencias auditivas y visuales, en particular la ceguera.

3.6 Se habrá dado orientación y apoyo a los Estados Miembros para mejorar la capacidad de sus sistemas de salud y seguridad social para prevenir y tratar las enfermedades crónicas no transmisibles, los trastornos mentales y comportamentales, la violencia, los traumatismos y las discapacidades, incluidas discapacidades visuales como la ceguera.

**(Indicar brevemente la relación con los resultados previstos, los indicadores, los objetivos y los niveles de base)**

La resolución ofrece un marco que contribuirá al logro de los resultados previstos en términos de indicadores planificados, metas y puntos de partida.

**3. Repercusiones presupuestarias**

- a) Costo total estimado de la ejecución de las actividades de la Secretaría solicitadas en la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluir los gastos correspondientes a personal y actividades):**

Se calcula que la resolución tendrá un periodo de vigencia de 10 años (2011-2021). El costo estimado de las actividades de la Secretaría en apoyo de la ejecución es de US\$ 10 millones.

- b) Costo estimado para el bienio 2010-2011 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluir los gastos correspondientes a personal y actividades e indicar en qué niveles de la Organización se realizarían los gastos y en qué regiones, cuando corresponda):**

Si la resolución es adoptada por la Asamblea de la Salud en mayo de 2011, el costo estimado durante el bienio 2010-2011 de las actividades pertinentes de la Secretaría sería de US\$ 500 000 para el conjunto de los niveles de la Organización.

- c) ¿Está incluido el costo estimado que se indica en el apartado b) en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 aprobado?**

Sí.

**4. Repercusiones financieras**

- ¿Cómo se financiará el costo indicado en el apartado 3 b) (indicar las posibles fuentes de financiación)?**

Las fuentes de financiación extrapresupuestaria actuales son insuficientes para sufragar plenamente los costos. La Secretaría investigará la posibilidad de recurrir a financiación de otras procedencias.

**5. Repercusiones administrativas**

- a) Ámbitos de aplicación (indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas y en qué regiones, cuando corresponda)**

Todas las regiones y países de la OMS.

- b) ¿Puede el personal actual aplicar la resolución? En caso negativo, explique los motivos en el apartado c) *infra***

No.

- c) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, por niveles de la Organización, especificando la región, cuando corresponda, y el perfil de ese personal)**

En la Sede se requeriría un funcionario adicional de grado P.4 para coordinar las actividades de seguimiento.

- d) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación)**

2011-2021.

= = =